

13. Anexos

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud, Título Quinto “Investigación para la Salud”, Capítulo Único, artículo 100, fracción IV; así como del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, Título Segundo “De los Aspectos Éticos de la Investigación en Seres Humanos” Capítulo I, Disposiciones Comunes, artículo 13 que señala que en toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberán prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y bienestar, artículos 14 fracción V, 20, 21 y 22 de dicho Reglamento; y, de conformidad con los principios éticos contenidos en la Declaración de Helsinki, se me ha explicado e informado que:

I. La justificación y los objetivos de la investigación. El objetivo de esta investigación, es conocer la prevalencia del hongo *malassezia* en pacientes con diagnóstico de Diabetes.

II. Los procedimientos que vayan a usarse y su propósito, incluyendo la identificación de los procedimientos que son experimentales.

Se me ha informado al paciente que le tomará muestra de piel cabelluda con Una hoja de bisturí, teniendo siempre cuidado en la técnica y en la asepsia que requiere dicho procedimiento.

III. Las molestias o los riesgos esperados, cómo y quién las resolverá.

Se me explicó claramente que la toma de muestra con la hoja de bisturí, puede provocar ligero sangrado o ardor, estos se resolverán con las indicaciones del médico en término de 1 semana.

IV. Los beneficios que puedan observarse.

Los resultados de este trabajo, aportarán información valiosa para conocer la Frecuencia de este microorganismo y tratar de explicar los procesos Involucrados .

V. La garantía de recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración. Se me ha asegurado que puedo preguntar hasta mi complacencia todo lo relacionado con el estudio y mi participación

VII. La libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y dejar de participar en el estudio, así como el compromiso de notificar esta decisión a los responsables del proyecto. Se me aclaró que puedo abandonar el estudio en cuanto yo lo decida, sin que ello afecte mi atención de parte del médico o del hospital.

I. Privacidad y Anonimato.

Autorizo la publicación de los resultados de mi estudio a condición de que en todo momento se mantendrá el secreto profesional y que no se publicará mi nombre o revelará mi identidad.

ix. Que si existen gastos adicionales, éstos serán absorbidos por el presupuesto de la investigación. Los estudios de laboratorio que se practicaran serán cubiertos por el laboratorio de micología.